



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 85.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 5 de febrero de 2025

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 18/2025 del 5 de febrero de 2025, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la reunión bilateral Paraguay – Argentina en el marco del Plan Maestro Regional de Integración y Desarrollo del Corredor Bioceánico de Capricornio (PM-CBC), que se llevará a cabo del 11 al 13 de febrero de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

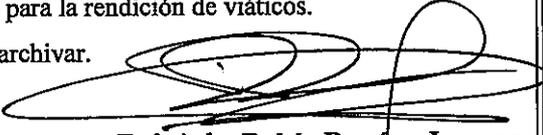
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

| Funcionario | C.I. N° | Actividad | Fechas | Destino |
|---|-----------|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| Primer Secretario Anibal Zarza Domínguez, Director de Integración Física y Transporte Internacional | 3.245.174 | Reunión bilateral Paraguay – Argentina en el marco del Plan Maestro Regional de Integración y Desarrollo del Corredor Bioceánico de Capricornio (PM-CBC) | 11 al 13 de febrero de 2025 | Buenos Aires, República Argentina |
| Tercer Secretario Pedro Pérez, funcionario de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional | 4.081.972 | | | |

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____